



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 117 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 12 de Julio del 2023

VISTO:



El Expediente N° 13228-23 y el Informe N°001-2023-CE-SUB CAFAE-HONADOMANI-SB, emitido por el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:



Que, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, mediante el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá de diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas"(...);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud y mediante Resolución Directoral N° 224-DG-HONADOMANI-SB-2009 de fecha 18 de Noviembre del 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, el artículo 6° del Capítulo II de la Administración del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE HONADOMANI-SB, establece que: "... el Comité del SUB CAFAE estará integrado por un representante designado por la Dirección General del Hospital, quien cumplirá las funciones de Presidente/a del Comité, el/la Directora/a de la Oficina de Economía, quien cumplirá las funciones de Vicepresidente/a, el/la Director/a de la Oficina de Personal, que ejercerá las funciones de Secretario/a";



Que, mediante Resolución Directoral N°120-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 08 de junio de 2021, se conformó el Comité SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para el periodo del 14 de junio de 2021 al 13 de junio de 2023, cuya vigencia ha concluido, por lo que el Presidente del citado Comité solicita a la Dirección General dar inicio a las acciones para convocar el proceso de elecciones;



Que, mediante Resolución Directoral N°059-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 08 de mayo de 2023, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante el expediente del visto el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" remite el Informe Final con los resultados del proceso electoral;



Que, a través de la Resolución Directoral N°093-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 6 de junio de 2023, se autorizó la ampliación del periodo de gestión de la Junta Directiva del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub CAFAE, hasta el 31 de julio de 2023;

Que, en virtud a la normatividad vigente resulta necesario emitir el acto resolutivo para conformar el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" periodo 2023 – 2025, de acuerdo a los resultados obtenidos e informas por el Comité Electoral;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Primera Disposición Transitoria del Reglamento Interno de CAFAEMSA, aprobado por la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA y el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Declarar el término de vigencia de los representantes ante el Comité de Sub CAFAE, cuyo periodo se amplió mediante Resolución Directoral N°093-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 06 de junio del 2023.

Artículo 2°.- Oficializar la **conformación** del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" periodo 2023 – 2025, para que asuman las funciones que les faculta el Reglamento Interno del Sub CAFAE, en beneficio de los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo Comité estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:



MIEMBROS NATOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
M.C. Gerardo Ivan Loayza Pérez	06441402	Representante del titular	Presidente
CPC Delia Micaela Ampuero Guerrero	10238872	Jefa de la Oficina de Economía	Vicepresidente
Bach en Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez	08635224	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 117 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 12 de Julio del 2023

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES - TITULARES

Corita Vargas Saldaña	10410735	Representante de los Trabajadores	Tesorero
Miriam Elena Montoya Vilchez	09271919	Representante de los Trabajadores	Vocal
Wilder Eduardo Trujillo Sante	42666526	Representante de los Trabajadores	Vocal



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – SUPLENTE

Jobita Vargas Saldaña	07913285	Representante de los Trabajadores	Tesorero
Luis Daniel Reyes Rengifo	41129538	Representante de los Trabajadores	Vocal
Héctor Fernando García Bustamante	40934306	Representante de los Trabajadores	Vocal



Artículo 3°.- Disponer que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a los interesados, y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente Resolución en el legajo de los servidores integrantes del Sub Comité.



Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVÑ..

Dir.Gral.

Dir.Adjunto

O.E.A.

O.E.I.

Of. Personal

Interesados

Legajo

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427